



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°527
Carrera de Derecho
Universidad de Tarapacá

Con fecha 04 de enero de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésimo segunda sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Derecho, definidos por CNA-Chile.
4. Que, el proceso de acreditación fue licitado a través del sistema de Mercado Público mediante el ID N°5027-61-LE15 y adjudicado a Agencia Qualitas con fecha 07 de abril de 2016, bajo los términos de referencia establecidos en las bases de dicha licitación.
5. Que, con fecha 11 de agosto de 2016, la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
6. Que, con fecha 21 de septiembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
7. Que, con fecha 26 de octubre de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Derecho en la sede de Iquique y los días 27 y 28 de octubre en la sede de Arica, de la Universidad de Tarapacá.
8. Que, con fecha 21 de noviembre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
9. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá para su conocimiento.
10. Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



11. Que, el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°22 de fecha 04 de enero de 2017.

12. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera de Derecho de la Universidad Tarapacá se imparte en la sede de Arica desde el año 1994 y en la sede de Iquique desde el año 2005. El perfil de egreso de la carrera es el mismo para ambas sedes, rige desde el año 1994 y presenta 11 atributos, tales como *“Sólida formación humanista y cultural y comprensión del hombre, la humanidad, el mundo y el universo”, “sólida formación moral y capacidad de discernimiento de las conductas individuales y sociales”, “capacidad de influencia moral e intelectual en el entorno nacional y social en que debe desenvolverse”, “conocimiento de métodos y técnicas que le permitan iniciarse en actividades de investigación jurídica en forma eficiente y creativa”, “capacidad para enfrentar nuevas situaciones generadas en el ejercicio de la abogacía y de proponer nuevas soluciones jurídicas”,* entre otros. Este perfil

cumple con las orientaciones de CNA-Chile para carreras de Derecho, pero no se ajusta a al plan de estudios vigente.

- El plan de estudios vigente data desde el año 1994 y se estructura en tres áreas: Formación General, Formación Básica y Formación Profesional. El currículo permite al estudiante conocer el Derecho, sus principios fundamentales y adquirir juicio crítico. También contempla asignaturas que permiten al estudiante comprender el fenómeno jurídico, así como el tratamiento de aspectos éticos y valóricos relativos al ejercicio del Derecho. Este plan es parcialmente coherente con el perfil de egreso, ya que no aborda el desarrollo cabal de todos los atributos descritos en dicho perfil, especialmente aquellos relacionados con la expresión oral y escrita, resolución de problemas, integración teórica-práctica y ética jurídica.
- El plan de estudios contempla cursos electivos de formación profesional en el último año de la carrera, lo que le permite al estudiante complementar su formación y desarrollar habilidades y destrezas mínimas para el posterior ejercicio de la profesión.
- La actividad de graduación está debidamente normada y comprende la aprobación de una memoria de prueba y de un examen de grado. Se estima que ambas exigencias permiten al estudiante demostrar que ha adquirido los conocimientos suficientes para adquirir el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.
- La unidad cuenta con disposiciones que le permiten evaluar de manera periódica el plan de estudios y los programas de asignaturas. Ejemplo de ello son las modificaciones que ha introducido al plan de estudios vigentes desde el año 2003, tales como: eliminar la asignatura de latín, iniciar en cuarto año el desarrollo de la memoria de prueba, hacer ajustes al examen de grado, ponderación de las notas de asignaturas versus nota de examen final, entre otros. Actualmente, la unidad se encuentra trabajando en un proceso de rediseño curricular que comenzará a implementarse a partir de la admisión del año

2018, el cual contempla un nuevo perfil de egreso y plan de estudios semestralizado. En este rediseño se subsanarían debilidades identificadas en plan de estudios vigentes, relacionadas con expresión oral y escrita, resolución de problemas, creatividad, autoaprendizaje, investigación, integración teórica-práctica, ética jurídica, entre otros. La implementación de este nuevo perfil de egreso y plan de estudios será objeto de evaluación en el mediano plazo.

- Los criterios y requisitos de admisión, tanto para ingreso regular como especial, son claros y están debidamente reglamentados a nivel institucional. El Centro de Innovación y Desarrollo de la Docencia aplica una prueba diagnóstica a todos los estudiantes que ingresan a la universidad, esta información es enviada a cada carrera y a partir de ella se desarrollan talleres de tutores, cursos de nivelación de matemática y lenguaje. Por otro lado, existe el Centro de Escritura que realiza actividades que permite a los estudiantes fortalecer las habilidades relacionadas con esta área. Estas iniciativas adoptadas a nivel institucional se valoran positivamente, ya que permite mejorar las condiciones de entrada de los estudiantes y favorecer su inserción en el ámbito universitario.
- La unidad dispone de procedimientos de evaluación para el plan de estudios vigente, los cuales permiten comprobar con mayor o menor exactitud los objetivos definidos para las distintas actividades. No obstante, se advierte falta de claridad respecto de los cambios metodológicos que implica el nuevo plan de estudios que entrará en vigencia en el año 2018 (Plan 2017), habida consideración de la interrelación entre teoría y práctica a que aspira, las competencias declaradas y los métodos didácticos a utilizar. Asimismo, la información sobre los métodos evaluativos y la actividad final de graduación para el Plan 2017 es incompleta, por lo que no es posible pronunciarse al respecto.
- La unidad tiene un sistema que le permite medir la eficiencia de la enseñanza. La retención al segundo año para las cohortes 2007 – 2015 es de 75,8% en la sede Arica y

80,0% para la sede Iquique. En esta última sede el indicador es superior al promedio nacional para carreras de Derecho (75,4%), de acuerdo a lo indicado por el portal www.mifuturo.cl. La retención promedio al 5to año para las cohortes 2007 – 2012 en la sede Arica es de 47,8% y para la sede Iquique es de 52,8%, se observa un incremento en la tasa de retención al 5to, la cual ha aumentado en 15 puntos porcentuales en ambas sedes entre el año 2007 y 2015, lo cual se valora positivamente. Ello implica que las medidas adoptadas a nivel institucional y de la unidad están siendo efectivas para mejorar la retención de los estudiantes de la carrera a lo largo del proceso de formación.

- La tasa de egreso oportuno es un aspecto que la unidad debe mejorar, ya que ésta es de 19,2% en Arica y 22,4% en Iquique (cohortes 2005 – 2010). Si bien la carrera indica acciones para mejorar el tiempo de egreso en su plan de mejoramiento, no establece una meta expresada en un indicador numérico claro que explicita cuánto pretende disminuir la brecha entre el tiempo ideal de egreso y el tiempo real de egreso.
- Por otra parte, el porcentaje de estudiantes que logra el título profesional luego de 10 años de haber ingresado a la carrera también es bajo (20,3% en Arica y 11,4% en Iquique) y es un aspecto que la unidad debe mejorar, ya que no es aceptable que 1 de cada 5 estudiantes que ingresa en la sede Arica, y 1 de cada 10 que ingresa a la sede Iquique, logre obtener el título profesional de abogado luego de una década de haber ingresado a la universidad. Esto constituye una de las principales debilidades de la carrera.
- A nivel institucional existe una política explícita que orienta las actividades de investigación que se desarrollan en la universidad. Asimismo, existe un Instituto de Alta Investigación que tiene como propósito potenciar la investigación, generar proyectos conjuntos y aumentar la productividad a nivel institucional. La carrera de Derecho se acoge a la política de la universidad y ha definido líneas de investigación en Derecho Indígena, Aguas y Recursos Naturales y Derecho Internacional. Sin embargo, este es un

aspecto que aún no se ha consolidado, ya que en los últimos años las líneas mencionadas no han producido proyectos de investigación financiados con fondos externos ni publicaciones en revistas indexadas, salvo las realizadas por un docente en la sede Iquique, que es autor de las únicas dos publicaciones indexadas de los últimos 5 años. Este es un aspecto que la unidad debe fortalecer para estar en sintonía con los esfuerzos institucionales destinados a aumentar la productividad investigativa de la Universidad de Tarapacá.

- Un aspecto que presenta un mayor desarrollo en la unidad, es la extensión. Desde el año 2012 la unidad programa Jornadas de Actualización Jurídica en materia de interés local, regional y nacional. También se han desarrollado congresos relacionados con la temática de Derecho Indígena, clases magistrales, seminarios y paneles. Si bien se valoran positivamente las actividades de extensión que realiza la unidad, es necesario que la unidad explicita su correspondencia con el plan de estudios y su impacto en la formación del estudiante de pregrado.
- A nivel institucional están claras las políticas y mecanismos para promover la actualización científica de los académicos, los procedimientos de acceso a ellas y la forma en que serán evaluadas en la carrera académica.
- La unidad se vincula con el medio social a través de los convenios con la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, los cuales se materializan en el Centro de Atención Jurídica en la ciudad de Iquique desde el año 2012, que complementa el proceso formativo de los estudiantes de esa sede; y la creación de un centro similar en la ciudad de Arica, tal como está indicado en el plan de mejoramiento. La carrera de Derecho también planea diseñar una política de vinculación con el medio y realizar convenios con municipios de la región en el transcurso del año 2017, lo que favorecerá este aspecto.

b) Condiciones de operación

- La carrera está adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (creada en 2006). En la sede Arica depende de la Escuela de Derecho y en la sede de Iquique al Departamento de Ciencias Sociales (creado el 2012). En este sentido, la carrera funciona bajo una doble estructura administrativa que no garantiza plenamente la unidad de criterios. En efecto, no solo la dotación docente es diversa en ambas unidades sino que hay programas relevantes – como por ejemplo la preparación del examen de grado y diplomados en Iquique - que no se duplican de modo equivalente en ambas sedes. Sin perjuicio de lo anterior, se observa que cada sede cuenta con las disposiciones necesarias para desarrollar los objetivos de la carrera, las cuales se encuentran debidamente normadas en los estatutos de la universidad o en los reglamentos de la unidad.
- En cada sede es posible identificar un cuerpo directivo superior con jornada completa. En Arica está el Director de la Escuela de Derecho y el Jefe de Carrera, ambos abogados; mientras que en Iquique está el Director del Departamento de Ciencias Sociales y también un Jefe de Carrera, ambos abogados y con grado de magister. Las responsabilidades, funciones y atribuciones de estos cargos están claramente definidas en las normativas de la unidad; y los académicos que desempeñan estos cargos cuentan con la experiencia necesaria para ejercer adecuadamente su rol, tres de ellos están cursando programas de doctorado, lo que los capacitará de mejor manera para llevar adelante los desafíos en investigación que tiene actualmente la unidad.
- A la fecha, la universidad ha provisto a la carrera de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades diseñadas en el plan de estudios, perfeccionamiento docente y actividades de vinculación con el medio. No obstante, la unidad se encuentra desarrollando un plan de estudios, del cual no se tiene una proyección económica de los costos que implicará su implementación. Si bien la unidad señala que el nuevo plan de

estudios se encuentra autorizado y financiado por las autoridades superiores de la institución, no entrega evidencias de una adecuada planificación económica, por lo que es un aspecto que se evaluará en el mediano plazo.

- La unidad dispone en cada sede de académicos en cantidad suficiente y con la dedicación horaria para llevar a cabo el plan de estudios vigente de la carrera. Asimismo, existe coherencia entre las asignaturas que imparte cada docente y su área de especialización académica y/o profesional. No obstante, y tal como la misma unidad lo reconoce en su informe de autoevaluación, la dotación actual no es suficiente para asumir labores en las áreas de docencia, extensión e investigación en la carrera de Derecho en ambas sedes.
- Llama la atención la distribución desigual de docentes en cada sede, es así como en la sede Arica existe una mayor proporción de estudiantes por académico que en la sede Iquique. Por otra parte, se evidencia un cuerpo académico en formación en ambas sedes, con algunos docentes candidatos a la obtención de grado de doctor en la disciplina que continúan haciendo clases en la carrera. Preocupa la carga de trabajo de estos académicos, quienes además tienen cargos directivos y están impulsando las actividades de investigación y extensión que se realiza en la unidad.
- La carrera tiene contemplado contratar a dos académicos con estudios de postgrado. Sin embargo, no queda claro a qué sede se adscribirán las nuevas contrataciones, ya que en una parte del plan de mejoramiento se señala de manera general y en otras se especifica para la sede Iquique, que es la que está en mejor pie en relación a la proporción de estudiantes/docente.
- Como ya se mencionó, la unidad implementará en el corto plazo un nuevo plan de estudios. No es claro cómo la unidad llevará adelante la ejecución de dos mallas curriculares de manera simultánea, con los recursos humanos que tiene en la actualidad y los que proyecta tener, sumado a los desafíos ya mencionados en materia de

investigación y a la complejidad de dictar dos planes de estudios al mismo tiempo. La unidad se enfrenta por primera vez a este escenario y no hay evidencia suficiente que permita dar cuenta de cómo espera implementar, en la práctica, este nuevo proyecto con los recursos humanos de los que dispone. Esto será objeto de evaluación en el mediano plazo.

- A nivel institucional están claros los criterios de perfeccionamiento académico y la unidad incentiva a sus docentes para que cursen programas de postgrado. Evidencia de ello, son los académicos que están cursando programas de doctorado y que están próximos a obtener su grado. También se fomenta la asistencia a congresos y la participación en redes de la disciplina.
- La producción en investigación jurídica creativa que tiene en este momento la unidad es baja. Se espera que esto mejore con el perfeccionamiento docente que está actualmente en curso, por lo que también será objeto de evaluación en el mediano plazo.
- A nivel institucional están debidamente reglamentados los procedimientos para la evaluación de la actividad académica, la que incluye la opinión de los estudiantes y una autoevaluación por parte de cada docente - entre otros aspectos -, así como claridad en los atributos que se esperan medir. No obstante, es necesario que se revise el contenido de los instrumentos de evaluación, ya que abren un espacio a la subjetividad, lo que podría afectar su validez y confiabilidad.
- En ambas sedes se cuenta con personal administrativo y técnico suficiente en número y dedicación horaria y debidamente capacitado para apoyar las actividades propias de la unidad. El plan de mejoramiento tiene contemplado optimizar las condiciones de estabilidad laboral de estos funcionarios, estableciendo contratos bajo la modalidad a contrata; así como aumentar la dotación para apoyar en materias administrativas de seguimiento de egresados y vinculación con el medio de la carrera.

- Ambas sedes cuentan con una Biblioteca con personal calificado y con espacios adecuados para la atención de académicos y estudiantes. Las obras bibliográficas se componen principalmente de manuales y algunos tratados, con escasas obras monográficas. La escasa variedad de literatura jurídica no permite el desarrollo adecuado del trabajo de memoria de los estudiantes, limita la posibilidad de promover entre los alumnos el estudio por cuenta propia e impacta en la investigación que deben realizar los docentes para preparar sus materiales de enseñanza. En la misma línea, la hemeroteca de la sede de Arica, no posee colecciones completas de revistas fundamentales de la disciplina, las que hasta hace algún tiempo se publicaban solo en papel. La unidad es consciente de esta debilidad y tiene contemplada la adquisición de material bibliográfico básico y complementario para la carrera de Derecho en el plan de mejoramiento. Se observa un avance en la adquisición de bases de datos como Jstor, Westlaw o el Diario Oficial, que son de utilidad tanto para académicos como estudiantes.
- En general, la infraestructura en ambas sedes es adecuada, proporcional al tamaño de cada unidad, a las actividades que realiza y accesible para todos sus miembros. En ambas sedes cuentan con una Sala de Litigación Oral, que permite la realización de ejercicios prácticos propios de la disciplina y otras actividades contempladas en el plan de estudios.
- La unidad provee de las facilidades necesarias para que sus estudiantes realicen prácticas y pasantías. Ejemplo de ello es el Centro de Atención Jurídica disponible para los estudiantes de la sede de Iquique y la replicación de esta iniciativa en la sede de Arica.
- A nivel institucional, la Dirección de Asuntos Estudiantiles entrega un adecuado programa de servicio para los estudiantes, para atenderlos en salud, asistencia social y económica. La unidad tiene contemplado mejorar la difusión de estos beneficios en su plan de mejoramiento, ya que no son del todo conocidos por la comunidad estudiantil.

c) Capacidad de autorregulación

- La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha establecido claramente sus propósitos y la carrera de Derecho se adscribe a ellos y orientan su quehacer. Sin embargo, se advierten propósitos que no se estarían cumpliendo del todo, como por ejemplo, el ejecutar un modelo educativo innovador ya que aún no se implementa; o contribuir mediante la investigación a la transferencia de conocimientos a la comunidad nacional e internacional, en la medida que la producción investigativa de la unidad es baja. No se evidencia una evaluación periódica del logro de estos objetivos por parte de la unidad.
- Relacionado con lo anterior, se observa una divergencia entre lo que la unidad se propone y los medios que tiene para lograrlos, especialmente en el campo de la investigación. La composición actual del cuerpo docente y su desigual distribución en ambas sedes, no permite que la unidad logre plenamente los objetivos que se ha trazado en materias de investigación, extensión y el impacto que espera tener a nivel nacional e internacional. Este aspecto debe ser evaluado por parte de la unidad y definir objetivos de manera realista, acorde a los recursos de la carrera.
- La unidad proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza. Así como también, establece reglamentos claros y adecuadamente difundidos sobre los derechos y deberes de los alumnos.
- El proceso de autoevaluación de la carrera de Derecho contó con un equipo conductor, con representantes de ambas sedes; y consideró la opinión de docentes, estudiantes, egresados y empleadores. El informe de autoevaluación es exhaustivo, se pronuncia sobre todos los criterios de acreditación y entrega un análisis pormenorizado del funcionamiento y el grado de cumplimiento de cada criterio en ambas sedes. El plan de mejoramiento se hace cargo de cada una de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, para cada sede.

- El nivel de detalle entregado por la unidad, si bien permite hacerse una clara idea del funcionamiento en cada sede, es excesivo, lo que redundaría en un documento innecesariamente extenso que repite información en distintos apartados. La unidad debiera identificar fortalezas y debilidades que son comunes a la carrera en ambas sedes, y especificar lo distintivo de cada sede cuando sea necesario.
- El plan de mejoramiento está estructurado en función de los criterios de evaluación y para cada uno de ellos define objetivos para subsanar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación. En este ejercicio, la unidad nuevamente repite aspectos en distintos criterios que confunden y dificultan el seguimiento y evaluación de este plan de mejoramiento. Por ejemplo, se ha señalado que la unidad contratará nuevos académicos y esta acción está en el plan de mejoramiento en el criterio de Efectividad de la siguiente manera *“para Iquique se debe contratar, respectivamente, dos nuevos académicos con dedicación exclusiva a la docencia e investigación bajo modalidad de jornada completa”, “en el caso de Arica analizar incorporación de nuevos académicos”*; luego se repite en el criterio Vinculación con el Medio *“Contratar un académico con experiencia en investigación y con publicaciones indexadas efectuadas durante los últimos dos años”*; luego en el criterio Recursos Humanos *“Incrementar el número de jornadas completas académicas”, “en el caso de Iquique aumentar académicos jornada completa”, “en el caso de Iquique, contratación de un número de dos profesores con jornada completa del área del Derecho, con grados académicos, al menos de Magíster, activos en investigación, para fortalecer la actividad docente e incrementar los niveles de investigación y de publicación en revistas indexadas del área”*; y por último en el Criterio Integridad *“Incrementar el número de profesores que desempeñen sus labores en jornada completa en la Carrera”, “Para Iquique aumentar la dotación de académicos bajo modalidad de jornada completa”*. En consecuencia, no es claro cuántos académicos pretende contratar la carrera. Por otra

parte, la segmentación del mismo objetivo (contratar docentes), en distintos criterios da cuenta de la dificultad que tienen la unidad para realizar un análisis global de sus fortalezas y debilidades, así como de la capacidad para aunar criterios y gestionar un mismo objetivo de manera conjunta entre ambas sedes.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá se ajusta a los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá, impartida en las ciudades de Arica e Iquique, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y al título profesional de Abogado (otorgado por la Excm. Corte Suprema).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 04 de enero de 2017 hasta el 04 de enero de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Tarapacá podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN
QUALITAS